

**RESOLUCIONES****N° 1229***Aprueba Estructura Orgánico Funcional. JGA - DE.....pág.1***N° 1230***Asigna Funciones. JGA - DE.....pág.3***DISPOSICIONES CONJUNTAS****N° 0334-GA-GESP-17***Adjudica TS N° 3727/17. Oxig. y Set de Cardioplegia.....pág.4***DISPOSICIONES****N° 2976-GA-17***Adjudica TS N° 700/17. Dirección de Obras .....pág.5***N° 2980-GA-17***Declara Fracasada CM N° 82/17. Rep. Medianeras.....pág.6***N° 2981-GA-17***Deja sin Efecto TS N° 5348/16. Herrajes - Mat. Carpintería.....pág.6***N° 2982-GA-17***Declara Fracasada CM N° 88/17. Baterías.....pág.7***N° 2987-GA-17***Autoriza Llamado TS. Serv. Google Maps API Premier.....pág.8***N° 0080-GEF-17***Modifica Art. N° 1 - N° 2 de Disposición N° 38/GEF/17.....pág.9***Resolución N° 1229**

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0014947-1, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de optimizar el proceso de toma de decisiones y minimizar la distancia entre Nivel Central y las demás dependencias del Instituto, aprobándose en consecuencia la nueva estructura

orgánico - funcional del INSSJP hasta el Nivel Subgerencial. Que en la misma se instruyó a la Gerencia de RRHH a presentar la Responsabilidad Primaria y Acciones correspondientes a las subgerencias y unidades incluidas en los Anexos de la Resolución señalada, así como la conformación de la estructura orgánico-funcional del INSSJP, en sus aperturas inferiores y respectivas Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que resulta necesario modificar los Anexos I, II y III, el Punto 6 del Anexo IX y el Punto 6 del Anexo X de la Resolución N° 678/DE/17 debiendo leerse "Jefatura de Gabinete de Asesores". Que en pos de lo enunciado se estima procedente aprobar la estructura orgánico - uncial y organigrama de la Jefatura de Gabinete de Asesores dependiente de esta Dirección Ejecutiva, en sus Niveles inferiores y sus responsabilidades primarias y acciones, conforme lo establecen los Anexos I y III de la presente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Anexos I, II y III, el Punto 6 del Anexo IX y el Punto 6 del Anexo X de la Resolución N° 678/DE/17 el cual deberá entenderse "Jefatura de Gabinete de Asesores".

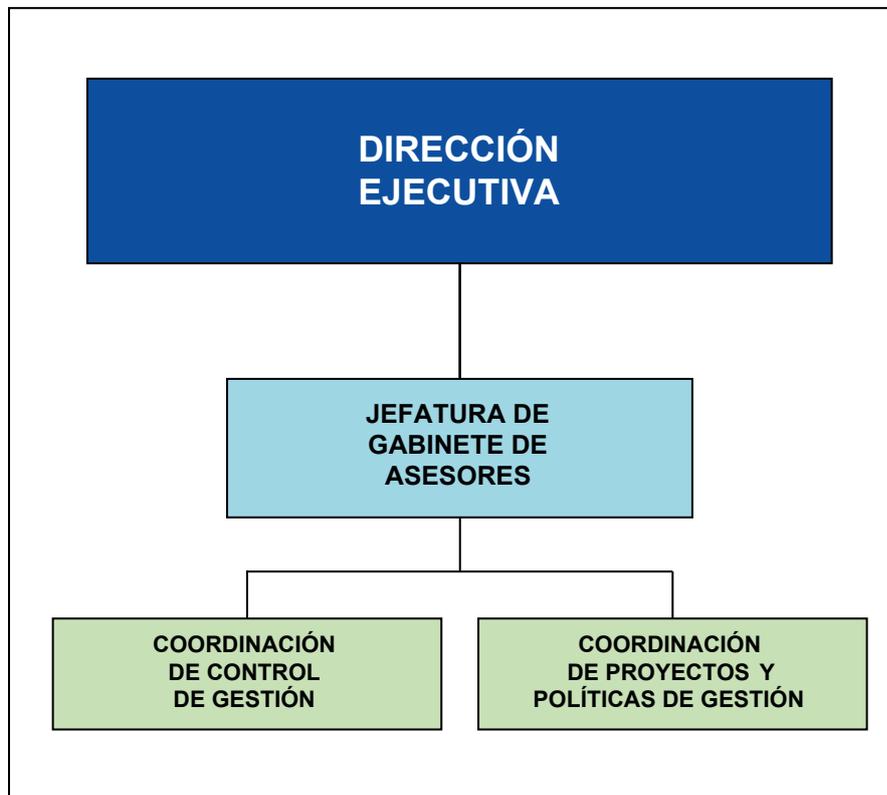
ARTÍCULO 2°.- Aprobar, la estructura orgánico-funcional y organigrama de la Jefatura de Gabinete de Asesores dependiente de esta Dirección Ejecutiva, en sus Niveles inferiores y sus Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme lo establecen los Anexos I y III de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1229

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1229-17**  
JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES



**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1229-17**  
ÍNDICE

JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES

- a. COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
- b. COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

**ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1229-17**  
JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN  
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la concreción de las metas y objetivos establecidos por la máxima autoridad del INSSJP.

ACCIONES

1. Participar en la elaboración del Plan de Gestión del Instituto.
2. Monitorear la gestión realizada por las distintas áreas del Instituto con el propósito de lograr un control efectivo que asegure el cumplimiento de las metas establecidas.
3. Participar en la elaboración de reportes basados en indicadores que den cuenta del grado de avance y mejora alcanzada en las metas fijadas por la Dirección Ejecutiva del Instituto.
4. Elevar a la Dirección Ejecutiva informes permanentes de la situación institucional que coadyuven en el planeamiento y control de gestión.

JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES  
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y POLÍTICAS DE  
GESTIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar la planificación, priorización y seguimiento de los proyectos de las áreas de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos por la Dirección del Instituto.

ACCIONES

1. Asistir en la realización de diagnósticos y evaluaciones institucionales, contribuyendo en la priorización y elaboración de proyectos sustantivos para la optimización de la gestión del Instituto.
2. Contribuir a la coordinación de todas las áreas intervinientes para facilitar la implementación de los diferentes proyectos en todas sus etapas.
3. Asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y metas establecidos en los proyectos, de acuerdo a la planificación estratégica.

**Resolución N° 1230**

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0014947-1, la Resolución N° 1229/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto Resolutivo citado en el Visto se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete de Asesores, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que la misma se plasmó en consonancia con las políticas organizacionales y ante la necesidad de contar con una estructura orgánico-funcional dinámica que permita una rápida y eficaz interacción para alcanzar los objetivos propuestos.

Que, corolario de ello, se ha procedido a reorganizar la asignación de tareas en función de las necesidades de la organización.

Que en función de lo expuesto corresponde asignar, a partir de la fecha de la presente, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo I, las funciones y/o situación de revista y destino que en cada caso se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, dejando aclarado que los trabajadores que detenten mayor nivel jerárquico que el asignado, mantendrán la situación actual de revista y adicional por función jerárquica al solo efecto remunerativo.

Que por último, y en el caso que corresponda, los trabajadores deberán realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/2017 y el Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, a los trabajadores de la Jefatura de Gabinete de Asesores, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, que se mencionan en el Anexo I, las funciones y/o situación de revista y destino que en cada caso se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, dejando aclarado que los trabajadores que detenten mayor nivel jerárquico que el asignado, mantendrán la situación

actual de revista y adicional por función jerárquica al solo efecto remunerativo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el caso que corresponda, los trabajadores deberán realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades

que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1230

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1230-17**  
JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES

DEPARTAMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN
Jefatura de Gabinete de Asesores, Coordinación de Control de Gestión.	65625	ALBANO, FRANCISCO JUAN MARÍA	Jefe de Departamento
Jefatura de Gabinete de Asesores, Coordinación de Proyectos y Políticas de Gestión.	-	VACANTE	Jefe de Departamento

**Disposición Conjunta N° 0334**

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0009614-9 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión de hasta sesenta (60) oxigenadores para adultos de 6 litros, hasta sesenta (60) set de cardioplegia sanguínea para adulto con intercambiador de calor y doble pista de silicona y hasta diez (10) circuitos e hemofiltración modificada; incluyendo la cesión en comodato de una (1) bomba de circulación extracorpórea, todo ello destinado al área quirúrgica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein por el término de seis (6) meses, con opción a renovación por hasta idéntico período.

Que por Disposición N° 2266/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3727/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet, del Instituto, y fueron, invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: DEMEDIC S.A. -No cotiza-, CARDIOPACK ARGENTINA S.A. y CARDIOMEDIC S.A. -Oferta Básica y Oferta Alternativa-.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a Trámite Simplificado, las presentes actuaciones fueron giradas a la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, el Área Técnica procedió a realizar la evaluación técnico-económica de la oferta, manifestando que la presentada por la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego.

Que la citada Área informa que la bomba de circulación extracorpórea a entregar en comodato de la oferta presentada por la firma CARDIOMEDIC S.A. -Oferta Básica y Oferta Alternativa- no se ajusta técnicamente a lo solicitado, por lo que corresponde declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración manifiesta que la oferta presentada por la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A. se adecua a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar el Trámite Simplificado N° 3727/17 a la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A., por un monto total de HASTA PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 999.740,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las

Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y 679/DE/17,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar admisible la oferta presentada por la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A., en el Trámite Simplificado N° 3727/17, para la provisión de hasta sesenta (60) oxigenadores para adultos de 6 litros, hasta sesenta (60) set de cardioplegia sanguínea para adulto con intercambiador de calor y doble pista de silicona y hasta diez (10) circuitos e hemofiltración modificada; incluyendo la cesión en comodato de una (1) bomba de circulación extracorpórea todo ello destinado al área quirúrgica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein por el término de seis (6) meses, con opción a renovación por hasta idéntico período.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma CARDIOMEDIC S.A. Oferta Básica y Oferta Alternativa-, en el Trámite Simplificado N° 3727/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar el Trámite Simplificado N° 3727/17 a la firma CARDIOPACK ARGENTINA S.A., por un monto total de HASTA PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 999.740,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0334/GA-GESP/2017**

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Dr. Roberto MATTEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

### **Disposición N° 2976**

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0014371-6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la DIRECCIÓN de las obras, con destino al inmueble dependiente de la Unidad de Gestión Local XIII, de este Instituto, sita en 9 de Julio 155/75 Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Que por Disposición N° 3803/SGCyC/17, se autorizó el llamado

a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9) y 84° inciso b) puntos b) y d) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Unidad de Gestión Local XIII - Chaco, como Trámite Simplificado N° 700/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 10 de noviembre de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro.

Que según surge del Acta de Apertura se presentó un (1) oferente: EDGARDO RUBEN MATTAR.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a Trámite Simplificado, las presentes actuaciones fueron giradas a la Subgerencia de Recursos Físicos para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente. Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, la Subgerencia de Recursos Físicos y la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, procedieron a comunicar al oferente los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, el Área Técnica procedió a realizar la evaluación técnico-económica de la oferta, manifestando que la presentada por la firma EDGARDO RUBEN MATTAR cumple con lo solicitado en el Pliego.

Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración manifiesta que la oferta presentada por la firma EDGARDO RUBEN MATTAR se adecua a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar el Trámite Simplificado N° 700/17 a la firma EDGARDO RUBEN MATTAR. Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y 679/DE/17,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma EDGARDO RUBEN MATTAR, en el Trámite Simplificado N° 700/17, para la DIRECCIÓN de las obras, con destino al inmueble dependiente de la Unidad de Gestión Local XIII, de este Instituto, sita en 9 de Julio 155/75 Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Trámite Simplificado N° 700/17 a la firma EDGARDO RUBEN MATTAR, por un 4,10% del presupuesto de la obra, cuya adjudicación tramitó por Expediente N° 0200-2016-0013499-1, de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2976/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

### Disposición N° 2980

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0011527-8 y,  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la reparación de medianeras, con destino al inmueble Archivo y Taller Automotor, de este Instituto, sito en Palaá N° 312/322/324, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Que por Disposición N° 2307/GA/17, se autorizó el llamado a Procedimiento de Compra Menor con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso g) y 84° inciso b) punto d) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Compra Menor N° 82/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 04 de octubre de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones

y responder a consultas realizadas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, se emitieron las Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, las cuales fueron comunicadas a las empresas invitadas y publicadas en la página web del Instituto.

Que según surge del Acta de Apertura se presentó un (1) oferente: MNG SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración.

Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la citada Unidad manifiesta que la oferta presentada por la firma MNG SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. excede el monto máximo permitido para el Procedimiento de Compra Menor, por lo que corresponde declararla inadmisibile.

Que la Subgerencia de Recursos Físicos informa que la presente contratación tramitará por otro expediente, motivo por el cual no persiste la necesidad de contar con la misma.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar fracasado el llamado a Compra Menor N° 82/17.

Que cumplido con ello, corresponde proceder al archivo del Expediente N° 0200-2016-0011527-8.

Que en consecuencia, se procedió a dar de baja la reserva de la Partida Presupuestaria efectuada oportunamente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración, han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 1668/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma MNG SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. en la Compra Menor N° 82/17, por exceder el máximo permitido para el Procedimiento de Compra Menor.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el Procedimiento de Compra Menor N° 82/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder al archivo del Expediente N° 0200-2016-0011527-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2980/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

### Disposición N° 2981

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente 0200-2016-0011150-7 y agregado 0200-2016-0011151-5 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la adquisición de herrajes y materiales de carpintería (nuevos, sin uso).

Que por Disposición N° 4260/GA/16, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 5348/16, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 15 de noviembre de 2016.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentó un (1) oferente: MADERERA GASCÓN DE ISAIAS ABRAHAM JEIFETZ -Renglones N° 1 a 16, N° 22 a 24, N° 30, N° 33 a 36 y N° 36 a 62-.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a Trámite Simplificado, las presentes actuaciones fueron giradas a la Subgerencia de Recursos Físicos para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Que atento al tiempo transcurrido, la citada Subgerencia solicita que se proceda a dejar sin efecto la presente contratación en el marco del Artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Resolución N° 218/DE/03.

Que el mencionado Artículo determina que previo a la notificación de la adjudicación, el INSTITUTO podrá dejar sin efecto el llamado a la contratación en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a los oferentes a reclamar indemnización y/o reembolsos por cualquier concepto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el llamado a Trámite Simplificado N° 5348/16.

Que en consecuencia, la División Control de Presupuesto procedió a dar de baja la reserva de la Partida Presupuestaria efectuada oportunamente.

Que asimismo, corresponde proceder, a través del Departamento Seguimiento de Contratos, a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente, atento a lo previsto en el artículo 69° inciso a) punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 135/03/I y en el artículo 5° apartado 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/03/I.

Que cumplido con ello, corresponde proceder al archivo del Expediente N° 0200-2016-0011150-7, y agregado 0200-2016-0011151-5.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la

Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Trámite Simplificado N° 5348/16 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Proceder, a través del Departamento Seguimiento de Contratos, a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente, atento a lo previsto en el artículo 69° inciso a) punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 135/03/I y en el artículo 5° apartado 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/03/I.

ARTÍCULO 3°.- Proceder al archivo del Expediente N° 0200-2016-0011150-7 y agregado 0200-2016-0011151-5, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2981/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

#### Disposición N° 2982

BUENOS AIRES. 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0012183-6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la adquisición de dos (2) baterías (nuevas-sin uso) para Storage IBM DS4700, de tipo 41 Y0679 Battery for IBM BATTERY BACK UP UNIT DS4700.

Que por Disposición N° 2386/GA/17, se autorizó la realización del llamado a Compra Menor con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso g) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigió la misma.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Compra Menor N° 88/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 12 de octubre de 2017.

Que asimismo fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentó un (1)

oferente: DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACIÓN S.A. Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Que habiendo realizado la citada Gerencia, en su carácter de área técnica, la evaluación técnico-económica de las ofertas, manifiesta que la presentada por la firma DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACIÓN S.A. resulta económicamente excesiva, por lo que corresponde desestimarla por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica manifiesta que no persiste la necesidad de contar con la contratación en cuestión.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar fracasado el llamado a Compra Menor N° 88/17.

Que en consecuencia, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a dar de baja la reserva de la Partida Presupuestaria efectuada oportunamente.

Que cumplido con ello, corresponde proceder al archivo del Expediente N° 0200-2017-0012183-6.

Que Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACIÓN S.A. en la Compra Menor N° 88/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado la Compra Menor N° 88/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder al archivo del Expediente N° 0200-2017-0012183-6, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2982/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

### Disposición N° 2987

BUENOS AIRES, 06 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0007179-0 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de servicio Google Maps API Premier por una cuantía mínima de treinta mil (30.000) Pagesviews diarias, por un plazo de dos (2) años, con opción a renovación por el plazo de un (1) año y

por hasta igual cuantía.

Que en tal sentido, la Gerencia de Sistemas ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las Cantidades necesarias para la contratación que se propicia, y estableció el costo estimado de la presente erogación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Trámite Simplificado para la contratación de servicio Google Maps API Premier por una cuantía mínima de treinta mil (30.000) Pagesviews diarias, por un plazo de dos (2) años, con opción a renovación por el plazo de un (1) año y por hasta igual cuantía, encuadrando la contratación en los términos del artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2987/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

#### Disposición N° 0080

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0001803-2, las Resoluciones N° 1094/DE/16 y N° 1860/DE/16, la Disposición N° 38/GEF/17, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1860/DE/16 se adjudicó parcialmente la Licitación Pública N° 42/16 a favor de la firma WATCHMAN SEGURIDAD S.A. para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein y Anexo (C.A.B.A.) - RENGLÓN N° 1 y al Hospital General de Agudos Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires) - RENGLÓN N° 2.

Que el Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rigiera el mentado proceso licitatorio previo la aplicación a la citada contratación del Régimen General de Redeterminación de Precios del Instituto aprobado oportunamente por Resolución N° 1094/DE/16.

Que a su turno la ya referida empresa solicitó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 del contrato, en un todo de conformidad con lo normado por el aludido Régimen General y su correspondiente Metodología.

Que mediante Disposición N° 38/GEF/17 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 a favor de la empresa co-contratante.

Que en el marco de las labores que realizan las áreas técnicas de esta Gerencia, se advierten desvíos en los valores oportunamente considerados para la aprobación de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, derivados los mismos de las diferencias existentes entre los informes producidos por las áreas técnicas encargadas de la gestión y administración del contrato, y las consideraciones respecto a las fechas de inicio de la prestación del servicio en cada una de las Unidades Asistenciales.

Que las áreas técnicas de la Gerencia reelaboraron los cálculos a los fines de verificar que al mes de ENERO de 2017 se hubiera producido una variación superior al 5% (CINCO POR CIENTO) previsto por la normativa institucional vigente, tomando como base el mes de SEPTIEMBRE de 2016, mes de Apertura de Ofertas.

Que atento a dichas conclusiones corresponde aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por un 8,17% (OCHO CON 17/100 POR CIENTO) del valor del Contrato Original, a partir del 01 de Enero de 2017.

Que en tales términos, la Adecuación Provisoria de Precios en cuestión asciende a la suma de \$ 2.279.630,56 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 56/100), correspondiendo a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein y Anexo (C.A.B.A.) - RENGLÓN N° 1, \$ 1.861.627,58 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 58/100), al Hospital General de Agudos Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires) - RENGLÓN N° 2, \$ 418.002,98 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOS CON 98/100).

Que idéntico sentido, y conforme las previsiones contenidas en la normativa vigente, corresponde dejar establecido que la empresa co-contratante deberá presentar el ajuste de la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta cubrir el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto consignado en el considerando que antecede. Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos en lo que resulta materia de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 679/DE/17,

EL GERENTE ECONÓMICO FINANCIERO  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Disposición N° 38/GEF/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébase para el contrato básico y sus adicionales, la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 solicitada por la firma WATCHMAN SEGURIDAD S.A para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein y Anexo (C.A.B.A.) - RENGLÓN N° 1 y al Hospital General de Agudos Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires) - RENGLÓN N° 2 (Licitación Pública N° 42/16), determinada la misma en un 8,17% (OCHO CON 17/100 POR CIENTO) del valor del Contrato original, a partir del 01 de Enero de 2017".

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Disposición N° 38/GEF/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dejase establecido que la Adecuación Provisoria de Precios aprobada en el artículo que antecede asciende a

la suma de asciende a la suma de \$ 2.279.630,56 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 56/100), correspondiendo a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein y Anexo (C.A.B.A.) - RENGLÓN N° 1, \$ 1.861.627,58 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 58/100), y al Hospital General de Agudos Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires) - RENGLÓN

N° 2, \$ 418.002,98 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOS CON 98/100).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la empresa solicitante y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, remítase a la Gerencia Económico Financiera a los fines de su conocimiento.

DISPOSICIÓN N° 0080/GEF/2017

Ing. Guido GIANA – Gerente de Económico Financiero

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16**

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar  
boletindelstituto@pami.org.ar